

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa N° 134-2014-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 22 de julio de 2014

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 796-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 80383-2014, organizado por el Sr. Marcelino Alvino García Cerna, con D.N.I. N° 19531545, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Cushuro, ubicado en el caserío Paranshique, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Huamachuco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016.

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previsto en el precitado Reglamento, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, en el documento del visto se solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Cushuro para el periodo 2014-2016, acompañado de la copia fedateada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Usuarios, y copia de DNI de los directivos electos;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2014-ANA-AAA.MARAÑÓN VI.-ALA.H.AT/MDBJ, de fecha 15 de julio, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Cushuro para el periodo 2014 - 2016, perteneciente a la Comisión de Usuarios Huamachuco, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Cushuro, para el periodo 2014-2016;



40

Resolución Administrativa N° 134-2014-ANA-ALA Huamachuco

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de los Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Cushuro, perteneciente a la Comisión de Usuarios Huamachuco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente	: Marcelino Alvino García Cerna	DNI: 19531545
Vicepresidente	: Adriana Layza Infantes	DNI: 19559338
Secretario	: Luis Genaro Ruiz Carrión	DNI: 19527331
Tesorero	: Virginia Natividad Paredes Carrión	DNI: 19531297
1° Vocal	: Bernardino Joaquin Peña	DNI: 19521064
2° Vocal	: Angel Mudarra Flores	DNI: 19521753
3° Vocal	: Benjamin Felix Orbegoso Ríos	DNI: 19520290
1° Vigilante	: Emilio Jacinto Ruiz Arce	DNI: 19523960
2° Vigilante	: Jorge Luis Gomez Sifuentes	DNI: 19560291
3° Vigilante	: Fabio Estanislao Carrión Ríos	DNI: 19523254

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016 que concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Cushuro, tendrán a su cargo la responsabilidad durante su mandato de adecuar el estatuto de la organización, y ámbito de actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley del Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Cushuro, a la Comisión de Usuarios Huamachuco, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.
Archivo
LPF/aph